

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.808/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en la Jura de Cuentas nº 124/2010 a instancia de D. Germán Fernández Segura contra D. Francisco Javier Laguna Pedragosa se ha dictado Resolución de fecha 13-12-11 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.- En Córdoba, a 13 de diciembre de 2011.

Con el anterior escrito del letrado D. Germán Fernández Segura fórmese pieza separada de Jura de Cuentas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a Francisco Javier Laguna Pedragosa, mediante la notificación de esta Providencia, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a de la cantidad de 516,51 a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación

o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del Abogado cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Laguna Pedragosa, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.